



Municipalidad de Trenque Lauquen

LICITACION PRIVADA N° 73/2022

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N° 1889/2022

ARTÍCULO 1: Llámese a LICITACION PRIVADA para el día 4 de Octubre de 2022 a las 10.00 hs. para la adquisición de : " **COLUMNAS PARA LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO**" con destino a barrio Indio Trompa y Esperanza de la ciudad de Trenque Lauquen, en un todo de conformidad con el **Pedidos de Cotización N° 15247** , que como anexo se adjunta al presente pliego.

ARTÍCULO 2: Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas

ARTÍCULO 3: Las mismas se entregarán hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en mesa de entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen. –

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

ARTICULO 4: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Dentro del sobre donde se presentan las ofertas, se deberá colocar: Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente, la correspondiente constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad , la garantía de oferta -según articulo 5º - y planillas de cotización - ***Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de las mismas.***

Se tomará en cuenta el valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal.

El sobre deberá estar cerrado , en cuyo frente llevara como única inscripción el numero de licitación, hora y fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

Esta garantía debe presentarse si o si, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma. -

- a)- En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b)- Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 del código civil y comercial de la nación.
- c)- cheque a nombre de la municipalidad de Trenque Lauquen.
- d)- Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e)- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Superintendencia de Seguros de la Nación
dependiente de la //

//subsecretaria de Servicios Financieros de la Secretaria de
Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción
del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que
deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total
cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse
en forma independiente para cada licitación.

ARTÍCULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará
los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a
continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes
o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a
continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta
dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total
de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios: **a)** Por no cumplimiento con el plazo de entrega : multa por mora que será del 0.25% diario del valor de las mismas.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica de: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse,

acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 7: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen, igualmente la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más

ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

ARTÍCULO 8: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con IVA incluido.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a quince (15) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

Queda a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

parte de los oferentes.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la licitación al adjudicatario.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA: el plazo de entrega, será de acuerdo a la conveniente con el municipio. El proveedor dispondrá de un tiempo máximo de 48 horas para entregar las columnas luego de

recibir la solicitud por parte de este municipio, caso contrario sufrirá la penalización dispuesta en el Art.6 del presente pliego.

El pago será entendido contra entrega de las mismas.

En caso de que el adjudicatario al presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero", deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución a satisfacción del municipio, la que deberá ser entregada previo a dictar el decreto de adjudicación, sin cuyo requisito se desestimara la oferta-.

Dicha póliza se deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

ARTICULO 11 : ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL
([www. h.c.d.trenquelauquen.com](http://www.h.c.d.trenquelauquen.com))

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

LICITACIÓN PRIVADA N° 73/2022
ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: MATERIALES: Los materiales y sus componentes serán nuevos y de primera calidad, no admitiéndose material usado ni reciclado de ningún tipo.

ARTÍCULO 2º: CARACTERÍSTICAS GENERALES: Las columnas serán de tubos de acero con o sin costura, cilíndricas por tramos centrados con secciones decrecientes hacia arriba, y soldados entre sí. Las soldaduras se aceptarán únicamente en las uniones entre tramos de distintos diámetro y no serán visibles una vez pintadas.

Las columnas tendrán acometida subterránea, ventana de inspección y dispositivo para puesta a tierra.

El fabricante deberá utilizar en el extremo de los caños un sistema de abocardado en frío para mantener las propiedades originales del acero, mediante una curva de transición

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

suave, siguiendo las normas del buen arte y serán soldados con máquinas semiautomáticas con aporte continuo de alambre y protección gaseosa tipo MAG (Metal Active Gas), con gas CO₂.

El esquema de soldaduras a utilizar en las uniones tendrá tres pasadas:

- Primera pasada: De penetración
- Segunda pasada: De relleno
- Tercera pasada: Terminación. (Por ser máquinas semiautomáticas; generalmente, se desestima esta pasada).

El solape de un caño dentro del otro no deberá ser menor a 1,5 veces el diámetro del menor caño. De ninguna manera se aceptarán soldaduras de caños del mismo diámetro (empatillado).

Se deberá prever que el ensamble de los tramos quede libre en su interior a los fines del pase en forma sencilla de los conductores por el interior de la columna, entre el artefacto y la ventana de conexión

Las uniones soldadas entre tramos de columna deberán ser de la siguiente manera:

- El extremo del tramo de mayor diámetro deberá estar abovedado de tal manera que el extremo del tramo posterior tenga un calce justo para asegurar la unión por soldadura.
- La soldadura deberá ser mecanizada de tal manera que esta no presente escoriaciones ni poros.

La flecha admisible en la dirección más desfavorable con una carga en el extremo del pescante de 30 kg no excederá del 1,5% de la longitud desarrollada en la parte exterior del empotramiento. Como altura libre de columna se considerará a la distancia existente desde la cota del eje de calzada hasta su extremo superior.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Las columnas deberán ser dimensionadas para soportar un peso mínimo del artefacto de 25 kg, más los efectos producidos por el viento máximo de la zona (deberá ser tenido en cuenta 130 km/h como mínimo), según el Reglamento CIRSOC 301 considerando una superficie efectiva del artefacto de 0,28 m² en el plano de la columna y 0,14 m² en el plano normal a la misma.

Las columnas con acometida subterránea deberán poseer una abertura ubicada a una altura de 2,00 m, por encima del nivel de empotramiento de la misma, con una chapa de hierro de 3 mm de espesor soldada en el interior de la misma, para soporte del tablero eléctrico de derivación. Tendrá una tapa de cierre metálica a bisagra (antivandálica) con un tornillo Allen oculto, imperdible; el espesor de la tapa deberá ser no menor a 3 mm.

Las dimensiones de las ventanas de inspección, deberán ser las establecidas en la Norma IRAM 2620 (95 mm x 160 mm; 100 mm x 170 mm).

La columna con acometida subterránea poseerá una perforación de 150 mm x 76 mm, para el pasaje de los conductores subterráneos una distancia de 300 mm por debajo del nivel de empotramiento.

Las aberturas estarán perfectamente terminadas con bordes netos, y libres de rebabas o bordes filosos.

La parte recta de las columnas no deberá desviarse de la línea recta, en más de 3 mm. por cada metro.

Una vez terminada la totalidad de los trabajos de instalación, se aplicarán dos (2) manos de antióxido, tres manos de pintura sintética o poliuretánica del color que indique la Municipalidad, efectuando previamente retoques de antióxido al cromato de zinc donde correspondiere.

La aplicación de la pintura no se efectuará cuando, por el estado del tiempo, condiciones atmosféricas pudieran peligrar su bondad o resultado final. Se deberán tomar las debidas precauciones para evitar deterioros por efectos de la lluvia o del polvo durante el trabajo.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

ARTÍCULO 3°: NORMAS Y CERTIFICACIONES A

CUMPLIR: Las columnas cumplirán con lo establecido en la Norma IRAM 2620.

El material de las columnas de acero será el indicado en las Normas IRAM IAS U 500 2591/2592 e IRAM-IAS U 500 2502 y la calidad deberá ser certificada por parte del fabricante. El límite de fluencia mínimo será de 30 kg/mm² y la carga de rotura mínima de 45 kg/mm². En todos los casos se deberán tratar de caños nuevos de primera calidad. Se exigirán certificados de origen del material a emplear.

ARTÍCULO 4°: DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:

Para cada tipo de columna, el contratista deberá presentar el cálculo de verificación estática en los distintos tramos, junto con el plano correspondiente y certificado de calidad de los materiales utilizados.

ARTÍCULO 5°: ALTERNATIVAS: Los oferentes podrán cotizar distintas alternativas y mejoras que crean convenientes y deberán hacerlo de la manera más clara posible para su mejor identificación en el momento de su evaluación, para su posterior adjudicación si así lo dispusiera la Comisión Técnica

ARTÍCULO 6°: GARANTÍA: Los oferentes deberán explicitar en forma clara y precisa en sus cotizaciones, la garantía que ofrecen sobre los materiales cotizados. El proveedor deberá garantizar por escrito los productos ofertados por un plazo mínimo de TRES (3) años a partir de la fecha de entrega, contra cualquier defecto de material, de sus componentes o defectos propios de fabricación.

ARTÍCULO 7°: LUGAR DE ENTREGA: Luego de efectuada la adjudicación, los materiales deberán ser entregados por el adjudicatario en la Dirección de Servicios

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Sanitarios y Alumbrado Público de la Municipalidad, sita en la calle Urquiza 1151 de la localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º: Los oferentes deberán cotizar en sus ofertas el precio final de los materiales, es decir incluyendo IVA, gastos de flete, descarga y todo otro ítem que surja para la posesión final de los mismos.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras